



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR17I0160

Código de Expediente
AYR/2023/27

Fecha y Hora
23/05/2023 09:20

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



DILIGENCIA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Efectos: anotación en el expediente

La extiende el Vicesecretario-Interventor, en funciones de Secretario General del Ayuntamiento, para hacer constar el acuerdo número 93 adoptado por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión Ordinaria celebrada el día a 22 de mayo de 2023, que a continuación se recoge

Salvedad: la señalada en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, de no hallarse aprobada el acta y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Fundamento legal: artículo 3.2.h) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ACUERDO

14 .- INT/2023/93 - SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL PROYECTO ASOCIACIÓN "AMIGOS DE LA MÚSICA DE VILLAVICIOSA" ESCUELA DE MÚSICA

VISTO que el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2023 de este Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 23 de febrero de 2023 y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 62, correspondiente al día 30 de marzo de 2023, dentro de la línea de Educación y Cultura, contempla el programa de Apoyo a la escuela de la Banda de Música de Villaviciosa, cuyo objetivo estratégico consiste en potenciar el funcionamiento de la impartición de la enseñanza de música en el municipio de Villaviciosa. Como procedimiento de concesión se prevé la formalización de convenio específico.

VISTO que, en escrito presentado el 26 de abril de 2023, D^a M^a Jesús Aguadero Barbón, Presidenta de la Asociación Amigos de la Música de Villaviciosa, solicita que se conceda la subvención nominativa prevista en el presupuesto de 2023; aportando la documentación necesaria para ser beneficiario de subvenciones municipales.

VISTO el borrador de convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento y la Banda de Música, incorporado al expediente, propuesto por la Alcaldía con fecha 9 de mayo de 2023.

VISTO el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 16 de mayo de 2023 observando, en relación al carácter nominativo de esta subvención que se trata de una actividad de iniciativa particular que incide en las competencias municipales de fomento de la cultura que supera el resto de asociaciones pero que hubiera sido conveniente que tal circunstancia hubiera quedada acreditada no solamente por la petición de la asociación sino por informes municipales que acreditaran la singularidad de la Asociación y su escuela de formación y, por consiguiente, la necesidad de otorgar una subvención nominativa y no su participación en la subvención general de actividades culturales mediante concurrencia competitiva, igual

que el resto de entidades y asociaciones municipales. Expone también el informe que en consideración a la finalidad del convenio la justificación de esta subvención solo podrá realizarse con gastos ocasionados por el funcionamiento de la Escuela y, con aquellos referidos a 2023. Informa no obstante de la existencia de crédito disponible por importe de 18.000,00 euros en la aplicación 334-489.17.-

CONSIDERANDO que la Banda de Música cumple los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local (por delegación de la Alcaldía: Resolución 764/2019, de 20 de junio; BOPA 19 de agosto de 2019) ACUERDA:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villaviciosa y la Asociación de Amigos de la Música de Villaviciosa para el desarrollo y ejecución de actividades de la Escuela de Música de Villaviciosa durante el ejercicio 2023 -en los términos del borrador incorporado al expediente- el cual implica una subvención por importe de 18.000,00 euros.

Segundo.- Autorizar el gasto, con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

Tercero.- Una vez se formalice el convenio, disponer por tanto la concesión de la citada subvención nominativa por valor de 18.000,00 € que será abonada según lo establecido en el propio convenio de colaboración.

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente a la ejecución y firma del convenio.-

Villaviciosa, a fecha de firma electrónica.